

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA

El código de ética es un documento que recoge la identidad institucional expresada en sus valores para el cumplimiento de su misión y visión. Está destinado a velar por el cumplimiento de la misión y visión de la institución con sus miembros- personal docente, administrativo y estudiantes- acatando los valores y principios de conducta para una convivencia armónica dentro de la Institución.

El conocimiento, aceptación y cumplimiento del presente código de ética son un compromiso de la comunidad educativa.

De la Misión y visión

Misión de INCINE. Liberar el potencial creativo de cada cineasta en formación, mediante el aprendizaje, el entrenamiento y la reflexión, amplios y flexibles, que acogen todas las indagaciones, búsquedas y experimentos personales, técnicos y expresivos, y los diferentes ritmos y procesos culturales, étnicos y personales.

Visión de INCINE. Ser un espacio formador de cineastas responsables en cuanto ciudadanos de la sociedad que integran, y capaces de elevar la calidad de la creación cinematográfica, televisiva y audiovisual, en beneficio del público ecuatoriano y latinoamericano.

De los Principios éticos

Respeto. La comunidad educativa debe convivir en consideración, tolerancia, reconocimiento y deferencia entre su alumnado, personal y profesorado. Deben respetar y cumplir con el reglamento de la institución y estar consciente de las obligaciones y consecuencias de sus actos. La comunidad solucionará sus problemas se forma pacífica y rechazará cualquier forma de violencia. Se tiene cero tolerancia al bullying, mobbing y cyberbullying.

Honestidad. La comunidad educativa convivirá en confianza, transparencia y honradez en cada uno de sus actos. La comunidad educativa debe valorar y respetar la integridad física y ética de sus miembros. La creación audiovisual y académica debe ser obrada respetando las normas éticas y morales de propiedad intelectual, derechos de autor.

Equidad e Igualdad. La comunidad educativa goza de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Se respetará sus derechos, diferencias en el ámbito cultural, étnico y todos los aspectos de su vida personal. Se rechaza todo tipo de discriminación por razones de lugar de procedencia, edad, identidad de género, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, diferencia física, discapacidad, ideología, estado civil, identificación cultural ni por cualquier otra distinción personal o colectiva. La equidad es el valor del uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada persona. La comunidad educativa velará por la igualdad de oportunidades y la prevención de abusos del poder.

Responsabilidad social y ambiental. La comunidad educativa debe responder por sus propias acciones, cumplir con sus obligaciones de alumnado, profesorado y personal siendo respetuosos con el entorno y las y los miembros de la comunidad. Promover la integración regional, asumir la responsabilidad por el cuidado del medio ambiente dentro de la institución y en sus sitios de trabajo. La comunidad educativa

reconoce el respeto a la naturaleza y sus derechos, acatándose a los artículos 71 y 72 de la constitución del Ecuador.

De la Ética Académica

Los principios que rigen la ética académica institucional son:

Acción. El proceso de aprendizaje se basa en la capacidad de accionar de estudiantes y docentes. La acción individual y colectiva somete a prueba toda hipótesis y posibilita la reflexión que conduce al aprendizaje significativo.

Reflexión. La reflexión, consecuencia de la acción, debe convertirse en hábito. Cada docente hace de ella una realidad viva y cotidiana en todas las aulas y en todas las asignaturas.

Capacitación. La práctica pedagógica activa y reflexiva es el laboratorio de prueba, y la medida de la auto capacitación individual, y constituye la base para el debate colectivo permanente entre docentes.

Indagación. La capacidad para indagar y discutir , los complicados resquicios del subconsciente social e individual, es la base sobre la que se asienta la producción cinematográfica. El cine debe ser espacio de expresión para el mundo interior que la sociedad condena a una existencia oculta y angustiosa.

Desnudez. El aula es un espacio de generosidad y desnudez donde es posible abrir mente y espíritu para mostrarse a los otros, un espacio sin censura donde estudiantes y docentes pueden reconocer su identidad y su diferencia, medirla, aceptarla, recrearla, entenderla y potenciarla.

Protagonismo. El cine debe producir una explosión del mundo interior y su rol inundar la vida humana de fantasía, irregularidad, diversidad, ductilidad, riqueza, fe y espiritualidad. Debe promover el protagonismo de cada individuo en cada momento de su propia vida.

De la convivencia

Convivencia. La comunidad educativa es un espacio libre de ofensas, no violento ni amenazante. Se promueve mantener un ambiente de respeto mutuo, positivo y pacífico que facilite el desarrollo personal de las y los miembros de la comunidad. Es prohibido consumir alcohol y estupefacientes en las instalaciones de INCINE y en locación.

Uso adecuado de recursos y bienes. La comunidad educativa se responsabiliza por el buen uso de los recursos y bienes de la institución.

Relaciones laborales. Todo personal de la comunidad educativa tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto. Debe dar fiel cumplimiento a las obligaciones estipuladas en su contrato, velando porque su trabajo sea realizado con responsabilidad y calidad.

Protección de datos personales. La comunidad educativa respeta y protege la información particular e imágenes de todas las personas que conforman la institución educativa. La comunidad educativa utilizará de manera lícita los medios tecnológicos respecto a los cuales se tenga autorización expresa.

Sobre las faltas y sanciones

Faltas leves. Se considera faltas leves las relativas a la impuntualidad, inasistencia, incumplimiento de los compromisos asumidos, información no veraz, no cuidado del equipamiento y facilidades. Las consecuencias o sanciones en caso de faltas leves son las que especifica la ley ,y/o los reglamentos internos específicos,

Faltas graves. Se considera faltas graves las relativas a la integridad de las personas, derechos de autor, hurto, daño malicioso o robo, , atentar contra las dinámicas académicas , contra la ética profesional, difamar por cualquier medio público o privado los procedimientos y prácticas institucionales, de sus docentes, directivos, empleados o estudiantes, violar el principio de privacidad académica estipulado en el reglamento estudiantil. Las consecuencias en caso de faltas graves, debidamente comprobadas, las sanciona el Consejo Académico Superior, y pueden ser las que estipula la ley , desde ; la pérdida de asignaturas vinculadas, y/o la pérdida de la beca o ayuda financiera, la separación parcial o total de la institución, , o cualquier otra sanción que esté estipulada en los reglamentos internos específicos o que pudiera tomar el Consejo Directivo , en casos específicos de acuerdo a la gravedad de la falta.

Faltas muy graves. Se consideran faltas muy graves las relativas a violencia de género en cualquiera de sus dimensiones, discriminación por cualquier tipo de razones, violencia física o verbal que incluya actos de amenaza o amedrentamiento. Las consecuencias en caso de faltas muy graves, debidamente comprobadas, las sanciona el Consejo Académico Superior, y pueden ser las que estipula la ley desde ; la pérdida de asignaturas vinculadas, y/o la pérdida de la beca o ayuda financiera, la separación parcial o total de la institución, la exclusión de graduados o egresados en programa de becas o programas de inserción en la vida profesional , o cualquier otra sanción que esté estipulada en los reglamentos internos específicos o que pudiera tomar el Consejo Directivo , en casos específicos de acuerdo a la gravedad de la falta.

Reincidencia. En caso de reincidencia en cualquier falta grave o muy grave, sea la misma u otra, la sanción podrá ser la expulsión del Instituto, en concordancia a la gravedad de la falta.